



por la Comisión de Plaras que al conceder un  
punto fuera de la carnicería, podría suceder  
que los demás allí establecidos, no quisieran  
continuar allí y querían salirse fuera,  
acordó el Ayuntamiento pase dicha junta a la  
Comisión citada, a los efectos oportunos.

Se verifique  
la revisión de ex-  
cepciones de los  
reemplazos de 1880  
81 y 82.

En cumplimiento de lo prevenido en el  
art.º 114 de la Ley de reclutam.º y reemplazo  
del Ejército vigente, y de conformidad a la  
regla establecida en la R.º.º de 1.º de febrero  
del pasado año 1882, acordó el Ayuntamiento  
se proceda por las Comisiones de cada rec-  
ción a la revisión de las excepciones otorgadas  
en los reemplazos de 1882, 81 y 80, con arreglo  
a los art.º 87, 88 y 92 de la referida Ley, cuya  
operación se verifique en los locales y días  
que designe el Sr. Alcalde, que por edictos  
lo haga notorio así como el acuerdo presen-  
te con las advertencias que estime necesa-  
rias o convenientes al mejor éxito de la misma.

El Sr. Alcalde  
expone la convenien-  
cia de que se nom-  
bre un empleado  
de cierta catego-  
ría q' inspeccione la  
plaza y pueda es-  
tar al frente de  
la Guardia Mun-  
cipal.

El Sr. Alcalde dice que cada día se sien-  
te mas la necesidad de atender preferentem-  
te al servicio de plaras y murados donde tanto  
abuso se comete que dan lugar a frecuentes y  
justas quejas del vecindario, a cuyo mal no  
pueden ocurrir los Sres. Concejales q' por rema-  
nar tienen a su cargo el expresado servicio, a  
pesar de la buena voluntad y celo que les  
reconoce, por ser un servicio pesado y enojoso  
y para cuyo desempeño se necesitan condi-  
ciones especiales. Por otra parte la Guardia